

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 MAR 2020

**VISTO** el Decreto Provincial N° 467/20; Y

**CONSIDERANDO** que mediante el mismo se dispuso adherir a la Declaración de Emergencia dispuesta mediante el Decreto UN N° 20202-260-APN-PTE y Declara la Emergencia en materia Sanitaria en todo el Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que en consecuencia, la situación producida por la pandemia de coronavirus (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hacen necesario, con una finalidad de prevención, adoptar las medidas tendientes a brindar la mejor protección a las personas involucradas, evitando en todo lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y las condiciones productivas de la provincia.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 467/20, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 467/20, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** OTORGAR a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo del corriente año, inclusive, licencia especial con goce de haberes para el personal dependiente del Poder Legislativo, debiendo cada Secretaría y la Presidencia garantizar la prestación de los servicios mediante guardias.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaria General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área.

**ARTÍCULO 4°.-** Considerar días inhábiles administrativos a partir del 16/03/20 y hasta el 31/03/20, inclusive.

**ARTÍCULO 5°.-** A partir de la suscripción de la presente, se regirán por esta Resolución, todos los empleados de esta Legislatura Provincial.

**ARTÍCULO 6°.-** Los Bloques Políticos deberán adherir a la presente resolución, respecto al Personal de Planta Temporaria dependiente de cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 7°.-** La presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

**ARTÍCULO 8°.-** REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0185/20**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo